



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2016 – 2017**

**PLAN DE TRABAJO**

**CONGRESISTAS TITULARES**

1. CHACÓN DE VETTORI, CECILIA ISABEL  
**PRESIDENTA**

2. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS  
**VICEPRESIDENTE**

3. ESPÍNOZA CRUZ, MARISOL  
**SECRETARIA**

- |                                      |                                       |
|--------------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Aráoz Fernández, Mercedes Rosalba | 11. Pariona Galindo, Federico         |
| 2. Castro Bravo, Jorge Andrés        | 12. Reátegui Flores, Rolando          |
| 3. Cuadros Candia, Nelly Lady        | 13. Rodríguez Zavaleta, Elías         |
| 4. Dipas Huamán, Joaquín             | 14. Segura Izquierdo, César Antonio   |
| 5. Dominguez Herrera, Carlos Alberto | 15. Tucto Castillo, Rogelio Robert    |
| 6. García Belaúnde, Victor Andrés    | 16. Ushñahua Huasanga, Gilder Agustin |
| 7. Herrera Arévalo, Marita           | 17. Ventura Ángel, Roy Ernesto        |
| 8. Lizana Santos, Mártires           | 18. Violeta López, Gilbert Félix      |
| 9. Monterola Abregú, Wuilian Alfonso | 19. Villanueva Arévalo, César         |
| 10. Pacori Mamani, Oracio Ángel      |                                       |

**CONGRESISTAS ACESITARIOS**

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| 1. Acuña Núñez, Richard Frank       | 8. Ávila Rojas, Lucio                   |
| 2. Aguilar Montenegro, Wilmer       | 9. Bartra Barriga, Rosa María           |
| 3. Alcalá Mateo, Percy Eloy         | 10. Becerril Rodríguez, Héctor Virgilio |
| 4. Apaza Ordóñez, Justiniano Rómulo | 11. Beteta Rubín, Karina Juliza         |
| 5. Aramayo Gaona, Alejandra         | 12. Bocangel Weydert, Guillermo Augusto |
| 6. Arce Cáceres, Richard            | 13. Canzio Álvarez, Mario José          |
| 7. Arimborgo Guerra, Tamar          | 14. Castro Grández, Miguel Antonio      |

15. Cevallos Flores, Hernando Ismael
16. Dávila Vizcarra, Sergio Francisco Félix
17. Del Águila Cárdenas, Juan Carlos
18. Del Castillo Gálvez, Jorge Alfonso Alejandro
19. Elías Ávalos, Miguel Ángel
20. Figueroa Minaya, Modesto
21. Flores Vílchez, Clemente
22. Galván Vento, Clayton Flavio
23. García Jiménez, Maritza Matilde
24. Glave Remy, Marisa
25. Guía Pianto, Moisés Bartolome
26. Heresi Chicoma, Saleh Carlos Salvador
27. Lapa Inga, Zacarías Reymundo
28. Lazo Julca, Israel Tito
29. Letona Pereyra, Maria Úrsula Ingrid
30. Mamani Colquehuanca, Moises
31. Martorell Sobero, Guillermo Hernán
32. Melgarejo Páucar, Maria Cristina
33. Montenegro Figueroa, Gloria Edelmira
34. Palma Mendoza, José Marvin
35. Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia
36. Ramírez Gamarra, Osías
37. Ramírez Tandazo, Bienvenido
38. Román Valdivia, Miguel
39. Salaverry Villa, Daniel Enrique
40. Salazar Miranda, Octavio Edilberto
41. Schaefer Cuculiza, Karla Melissa
42. Takayama Jiménez, Liliana Milagros
43. Tapia Bernal, Segundo Leocadio
44. Ticlla Rafael, Carlos Humberto
45. Trujillo Zegarra, Gilmer
46. Tubino Arias Schreiber, Carlos Mario del Carmen
47. Vásquez Sánchez, César Henry
48. Vergara Pinto, Edwin
49. Villanueva Mercado, Armando
50. Alberto Eugenio Quintanilla Chacón  
(Mediante Oficio N° 104-2016-2017-ADP-D/CR del Oficial Mayor se comunicó su ingreso como accesitario)

LIMA, 23 AGOSTO DE 2016

## **I. INTRODUCCIÓN**

El artículo 77° de la Constitución Política señala que la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso de la República; cuya programación y ejecución responden a criterios de eficiencia en la atención de necesidades sociales básicas y de descentralización.

En este sentido, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República tiene como rol fundamental dictaminar los proyectos de Ley de Presupuesto, Ley de Endeudamiento, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, y la Cuenta General de la República. Así, la Comisión desarrollará sus actividades con transparencia, eficiencia, eficacia y control de la Administración Financiera del Sector Público, sistema constituido por el conjunto de instituciones públicas, normas, subsistemas y procedimientos que interactúan con el proceso presupuestario.

Es importante por ello establecer un conjunto de objetivos específicos (a plazos menores a un año) que permitan el logro de objetivos generales (a plazos mayores a un año) trazados por la presente Comisión de Presupuesto, y en lo posible para que las siguientes mesas directivas de la Comisión, tengan una direccionalidad apropiada, tomando en cuenta la función legislativa y de fiscalización que constitucionalmente ejerce el Congreso.

En este contexto, el presente Plan de Trabajo es un documento que incorpora dichos objetivos y que conforme al artículo 36° del Reglamento del Congreso de la República debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa aprobada por el Pleno del Congreso y responder a los acuerdos que tomen los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión.

En este proceso, los artículos 78° y 80° de la Constitución Política establecen que el Presidente de la República tiene plazo hasta el 30 de agosto para remitir los proyectos de Ley Presupuesto, Equilibrio Financiero y Endeudamiento; y señala que el Congreso de la República debe remitir la autógrafa de la Ley de Presupuesto a más tardar el 30 de noviembre. Si no es remitida en el plazo establecido, el proyecto de Ley de Presupuesto es aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Legislativo tal como fue enviado el 30 de agosto. En este caso, se propone elaborar un cronograma de actividades para dar cumplimiento al mandato constitucional.

Asimismo, el artículo 81° de la Constitución establece que la Cuenta General de la República es acompañada de su Informe de Auditoría elaborado por la Contraloría General y remitida al Congreso por el Presidente de la República en un plazo que vence el 15 de agosto del año siguiente al de ejecución del Presupuesto. En ese orden, la Cuenta General de la República correspondiente al Año Fiscal 2015 debe ser examinada y dictaminada por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República hasta el 15 de octubre de 2016. El Pleno del Congreso se pronuncia en un plazo que vence el 30 de octubre de 2016. Si no hay pronunciamiento en el plazo señalado, se eleva el dictamen de la Comisión revisora al Poder Ejecutivo para que este promulgue un decreto legislativo que contiene la Cuenta General de la República. Sobre este caso particular, es necesario que la Comisión en el más breve plazo determine el equipo de profesionales, que efectúe el análisis, estudio y elabore la propuesta de dictamen con la finalidad de cumplir con lo estipulado en nuestro marco constitucional.

Finalmente, se propondrán grupos de trabajo con el fin de reforzar el control y fiscalización del gasto público, y se analizarán y estudiarán las propuestas legislativas, con incidencia

presupuestaria, relacionados a la materia presupuestal y Cuenta General, entre otros, que se decreten por Oficialía Mayor a la Comisión.

## **II. OBJETIVOS**

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República para el Período Anual de Sesiones 2016 - 2017 orientará su gestión sobre la base de los siguientes objetivos:

### **1. OBJETIVOS GENERALES**

- a. Evaluar la implementación del Presupuesto por Resultados para que estos sean los insumos que retroalimenten el proceso de programación y formulación del presupuesto.
- b. Mayor participación en las fases de ejecución y evaluación del gasto público, con la finalidad de orientar con eficacia y eficiencia el gasto público.
- c. Mejorar la transparencia y control de la Administración Financiera del Sector Público.
- d. Apoyar y fortalecer el sistema de planificación que implemente un plan de desarrollo de mediano y largo plazo sustentado en el acuerdo nacional.
- e. Fortalecer la capacidad técnica de la Comisión Presupuesto y Cuenta General de la República para reforzar el control y la fiscalización del Presupuesto Público y mejorar su capacidad legislativa.

### **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a. Verificar el cumplimiento de las normas constitucionales en materia presupuestal y aprobar los dictámenes para la aprobación por el Pleno del Congreso de la Ley de Presupuesto, la Ley de Endeudamiento y la Ley de Equilibrio Financiero.
- b. Fiscalizar y controlar la oportuna ejecución y evaluación del gasto público y proponer mejoras para una correcta rendición de cuentas del Poder Ejecutivo y demás entidades públicas.
- c. Identificar las ineficiencias que existen en la gestión pública para la oportuna ejecución del gasto público y se ponga en conocimiento de los pliegos presupuestarios correspondientes y de la Contraloría General.
- d. Dictaminar las propuestas de reformas constitucionales que pudieran presentarse en materia presupuestal.
- e. Evaluar implementación del presupuesto por resultados y del presupuesto multianual para mejorar la calidad del gasto público.
- f. Promover la implementación de un presupuesto descentralizado que garantice la asignación de recursos a nivel nacional de manera descentralizada, según las necesidades de la población.
- g. Fiscalizar que las entidades públicas incorporen en la evaluación presupuestal la incidencia en políticas de equidad de género.

- h. Coordinar con la Secretaria Técnica del CEPLAN las acciones que en materia de planificación sean conducentes a optimizar el presupuesto por resultados y la rendición de la Cuenta General de la República.
- i. Mejorar los procesos de rendición de cuentas de las entidades del sector público con la finalidad de evaluar los resultados de la gestión.
- j. Aplicar progresivamente tecnologías modernas para el procesamiento electrónico de la remisión de la información presupuestal y contable que, en cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las entidades públicas remiten en documentos que devienen en abundantes con falta de sistematización a la Comisión.

### **III. SESIONES**

- 1. **Ordinarias.**- Se llevarán a cabo semanalmente los días martes a partir de las 10:00 a.m., con la finalidad de debatir las propuestas legislativas decretadas a la Comisión y lo que acuerde el Pleno de la Comisión.
- 2. **Extraordinarias.**- Se realizarán de acuerdo con las urgencias de los temas, teniendo entre otras finalidades debatir las propuestas legislativas decretadas a la Comisión y efectuar sesiones referidas a la fiscalización del gasto público (como por ejemplo avance de obras físicas, programa de compras y adquisiciones, presupuesto por resultado, presupuesto de los gobiernos regionales y locales, utilización de ingresos por canon, sobre canon y regalías, etc.).
- 3. **Descentralizadas.**- Estas sesiones se desarrollarán al nivel regional en coordinación con los congresistas del departamento o región, teniendo entre otras finalidades la sustentación y fiscalización del presupuesto asignado; se llevarán a cabo inspección de obras en el lugar de ejecución, verificación de su avance físico, visitar las sedes de los pliegos (regiones, gobiernos locales, ministerios, etc.), unidades ejecutoras o programas presupuestales, en coordinación con los titulares de los pliegos presupuestales.

### **IV. ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

Las actividades consideradas son del tipo administrativo, reglamentario y constitucional, las cuales permitirán dar cumplimiento a los artículos 78, 80 y 81 de la Constitución Política; fiscalizar o controlar la ejecución del presupuesto; y dictaminar las proposiciones legislativas con incidencia presupuestal.

#### **1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y REGLAMENTARIOS**

- a. Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión cuya finalidad es normar la organización y funciones de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República en el periodo anual de sesiones 2016-2017.
- b. Implementar el Plan de Trabajo aprobado por la Comisión.
- c. Coordinar y aprobar el cuadro de distribución de la información presupuestal procedente de las entidades del sector público, entre los congresistas miembros de la Comisión, a fin de distribuir la documentación correspondiente y apoyar la labor de sustentación de los pliegos presupuestales de las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

- d. Sistematizar de manera tecnológica y progresivamente la información que es remitida a la Comisión por las diferentes entidades públicas.
- e. Establecer una directiva para la presentación de información a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República que contenga información comparativa mínima que sustente el Proyecto de Presupuesto Anual del Sector Público.

**2. ASPECTOS CONSTITUCIONALES DE CUMPLIMIENTO, PROYECTOS DE INCIDENCIA PRESUPUESTAL Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.**

**a. Dictaminar los proyectos de Ley de Presupuesto, Equilibrio Financiero del Presupuesto y Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017**

Elaborar, proponer y aprobar el Cronograma de las Actividades a llevar a cabo por la Comisión, con el objetivo de analizar y dictaminar los Proyectos de Ley de Presupuesto, Equilibrio Financiero del Presupuesto y Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017. Para llevar a cabo esta tarea se tendrá que realizar principalmente las siguientes actividades:

- Invitar a los titulares y funcionarios de las entidades que tienen relación con la elaboración de los supuestos macroeconómicos que sustentan el proyecto de Presupuesto del Sector Público, equilibrio financiero del presupuesto y de endeudamiento del Sector Público.
- Invitar a los titulares y funcionarios de las entidades que tienen relación con la estimación de los recursos públicos que sustentan el Proyecto de Presupuesto del Sector Público.
- Invitar a los titulares de los Sectores Económicos, Sociales y de Administración General para que sustenten los gastos programados a sus respectivos pliegos presupuestarios (Ministerios, Poder Judicial, Congreso de la República, JNE, RENIEC, ONPE, Contraloría General, Gobiernos Regionales, etc.).
- Estudiar, analizar, debatir y dictaminar los proyectos de ley de Presupuesto, Equilibrio Financiero del Presupuesto y Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Sustentar los dictámenes ante el Pleno del Congreso.

**b. Dictaminar la Cuenta General de la República del Año Fiscal 2015**

Para la evaluación y dictamen de la Cuenta General de la República del Año Fiscal 2015, es necesario programar las actividades que permitan cumplir este encargo constitucional, considerando principalmente las siguientes tareas:

- Invitar al Contador General de la Nación a fin de que sustente la Cuenta General de la República correspondiente al Año Fiscal 2015.
- Invitar al Contralor General de la República para que sustente el Informe de Auditoría efectuado a la Cuenta General del Año Fiscal 2015.
- Invitar a los titulares de las entidades públicas que tengan opinión adversa de sus estados presupuestales o financieros, por parte de Contraloría General de la República.
- Invitar a otras entidades que acuerde el Pleno de la Comisión.
- Identificar y evaluar a las entidades omisas que incumplieron con presentar la información respectiva para la elaboración de la Cuenta General de la República.

- Proponer y evaluar medidas correctivas a las entidades observadas en el Informe de Auditoría.
- Elaborar el estudio y análisis de la Cuenta General de la República y su informe de Auditoría, con la propuesta de dictamen correspondiente.

**c. Dictaminar otras iniciativas legislativas decretadas a la Comisión**

- Efectuar análisis, informes y dictámenes de los proyectos de ley con incidencia presupuestal propuestos por: el Poder Ejecutivo, congresistas y otros que tengan facultad para emitir propuestas legislativas.
- Coordinar con el Poder Ejecutivo y otras entidades públicas, la necesidad de un mayor detalle y sustento en la exposición de motivos de los proyectos propuestos, a fin de que la Comisión tenga mayores elementos de juicio sobre la iniciativa a debatir. De igual forma, coordinar las propuestas de descentralización y regionalización del Sector Público con incidencia presupuestal que corresponda a la Comisión.

**d. Absolver consultas sobre temas presupuestales y de Cuenta General**

Se priorizará absolver las consultas solicitadas por las entidades públicas en temas de materia presupuestal y de la Cuenta General de la República.

**3. REFORMAS LEGISLATIVAS**

**a. Evaluar la implementación del Presupuesto por Resultados**

La metodología del Presupuesto por Resultados aplicada desde 1997 requiere ser evaluada para garantizar el logro de la cobertura de las expectativas de la población respecto a la efectividad y calidad del gasto público, considerando que los recursos públicos no estarían siendo utilizados adecuadamente y no generan los resultados esperados, percibiéndose que no existe reciprocidad entre el pago de tributos y el servicio que recibe la población del Estado.

Asimismo, se promoverá la capacitación de los Congresistas y Asesores de la Comisión sobre el Presupuesto por Resultados.

**b. Continuar con la implementación del presupuesto multianual**

Es necesario dar seguimiento a las disposiciones sobre esta materia para saber cuál es el avance y cumplimiento de las normas referidas al presupuesto multianual.

**c. Análisis y Evaluación del marco normativo de la Cuenta General de la República**

Evaluar la mejora de la estructura de la información remitida en la Cuenta General de la República a fin de que dicha información tenga una mayor utilidad en la gestión pública.

Estudiar y analizar una propuesta legislativa para establecer sanción a los titulares de las entidades que incumplen con presentar las rendiciones de cuentas al cierre del Año Fiscal; así como facilitar la conclusión de liquidación de aquellas entidades no operativas que no presenta la rendición de cuentas correspondiente.

#### **4. FUNCIÓN DE CONTROL**

##### **a. Grupos de Trabajo**

Conformar Grupos de Trabajo, que implique profundizar labor de la Comisión en temas especializados y permitir una mejor fiscalización de los recursos públicos asignados en el presupuesto. Los grupos serán propuestos por la presidencia de la Comisión y también por los congresistas durante su debate en el Pleno de la Comisión.

##### **b. Evaluación del Presupuesto de Entidades Publicas**

Fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referidos a determinar los resultados de la gestión presupuestaria, sobre la base del análisis y medición de la ejecución de ingresos, gastos y metas así como de las variaciones observadas señalando sus causas, en relación con los programas, proyectos y actividades aprobados en el Presupuesto. De igual forma, el cumplimiento del análisis de la incidencia en políticas de equidad de género en las evaluaciones presupuestales.

#### **5. CAPACITACIÓN, COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN**

- a. Realización de eventos internacionales y nacionales (Foros, Seminarios, Talleres y Diplomados).
- b. Publicaciones de boletines sobre:
  - Aspectos metodológicos y conceptuales del presupuesto.
  - Reportes sobre Ejecución presupuestal al nivel de pliegos presupuestales y del gasto social.
  - Aspectos legislativos de las normas aprobadas.
  - Otros que se indique.
- c. Coordinación con los Directores Generales de Planeamiento y Presupuesto de las Entidades del Sector Público.

---

Cecilia Chacón De Vettori  
Presidenta

---

Pedro Olaechea Álvarez Calderón  
Vicepresidente

---

Marisol Espinoza Cruz  
Secretaria

Lima, 23 de agosto de 2016